

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3270091

DECRETO N° 911 /

D.S.M. (S) /2026

TEMUCO, 03 MAR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda; como así también, las instrucciones contables de la Contraloría General de la República, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable en el año 2026, de la totalidad de los compromisos registrados como deuda de iniciativas de inversión al 31.12.2025, registradas y no pagadas al cierre del dicho ejercicio; correspondiendo por ende su ejecución, pago y termino del proceso.

2.- Que, por acuerdo tomado en sesión con fecha 03 de marzo del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 122 de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Reconócese a contar de esta fecha en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2026 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; ítem 02 "Proyectos", la Obra Civil que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señalan.

31.02.002.001.001 Diseño CESFAM Pueblo Nuevo

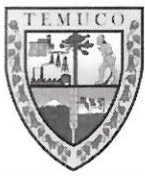
2.- Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos de gastos corriente y registrados y no pagados al 31.12.2025 y la distribución para financiar gastos no previstos en el presupuesto inicial 2026; Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SP 01: FONDOS PROPIOS		M\$ 2.490.118 .-	
15.00.000.000.000	Saldo Inicial de Caja	M\$	2.490.118.-
SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES		M\$ 7.848 .-	
15.00.000.000.000	Saldo Inicial de Caja	M\$	7.848.-
TOTAL AUMENTOS		M\$ 2.497.966.-	
=====			

GASTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS		M\$ 2.489.896 .-	
21.01.003.003.005	Asignación de Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607	M\$	1.177.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		18.009.-
22.02.003.000.000	Calzado		19.168.-
22.03.001.000.000	Para Vehículos		5.582.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		889.-
22.04.004.000.000	Productos Farmacéuticos		59.834.-
22.04.005.000.000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		3.061.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores		7.941.-
22.05.001.000.000	Electricidad		6.798.-
22.05.002.000.000	Agua		141.-
22.05.005.000.000	Telefonía Fija		13.884.-
22.05.006.000.000	Telefonía Celular		1.018.-
22.05.008.000.000	Enlaces de Telecomunicaciones		180.159.-
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		101.200.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

22.06.002.000.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	134.-
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	24.369.-
22.08.001.000.000	Servicios de Aseo	25.492.-
22.08.002.000.000	Servicio de Vigilancia	34.288.-
22.08.007.000.000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	46.000.-
22.08.008.000.000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	16.185.-
22.08.999.000.000	Otros	13.529.-
22.09.002.000.000	Arriendo de Edificios	24.408.-
22.09.006.000.000	Arriendo de Equipos Informáticos	19.508.-
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	109.-
22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	26.571.-
22.11.999.000.000	Otros	28.183.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	32.776.-
29.05.999.000.000	Otras	26.604.-
31.02.002.001.001	Diseño CESFAM Pueblo Nuevo	154.745.-
35.00.000.000.000	Saldo Final de Caja	1.598.134.-

SP 04: PROGRAMAS MUNICIPALES

M\$ 8.070.-

21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 4.045.-
22.03.001.000.000	Para Vehículos	3.770.-
22.05.007.000.000	Acceso a Internet	33.-
22.07.999.000.000	Otros	222.-

TOTAL GASTOS M\$ 2.497.966.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JAS/CHC/JMH/DW/AGC/prv
 c.c - Dirección Presupuesto
 - Dirección Control Interno
 - Depto. Contabilidad Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Salud Municipal


 "Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

